

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 343

16 de octubre de 2025

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos de otorgación de permisos, las operaciones y las posibles infracciones legales de la planta procesadora de desperdicios Oiltec Eco Logistics, LLC, ubicada en el sector El Cinco del barrio Tomás de Castro en el Municipio de Caguas, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, trascendió públicamente que la empresa Oiltec Eco Logistics, LLC, dedicada al manejo y procesamiento de desperdicios, ubica sus operaciones en el sector El Cinco del barrio Tomás de Castro, en el Municipio de Caguas. La celebración de una vista pública por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) el 16 de enero de 2024, dirigida a evaluar la solicitud de permisos de operación de dicha planta, suscitó una profunda preocupación entre los residentes de las comunidades circundantes debido a los riesgos potenciales que esta instalación representa para la salud pública, la calidad ambiental y la seguridad de la infraestructura vial local.

Durante el proceso de vistas, se trajo a la atención pública que el Municipio Autónomo de Caguas había otorgado a los proponentes un permiso único desde el año 2022 para operar dichas facilidades. No obstante, se alegó que la empresa ha incurrido en diversas violaciones a leyes y reglamentos ambientales y municipales, incluyendo descargas ilegales de aguas contaminadas hacia cuerpos de agua cercanos que desembocan en el Río Grande de Loíza, así como el incumplimiento en el pago de la patente municipal. A raíz de estos incumplimientos, la administración municipal habría impuesto múltiples multas y sanciones administrativas, lo que demuestra una posible falta de cumplimiento y supervisión adecuada de parte de los organismos con jurisdicción.

Las comunidades adyacentes —entre ellas El Cinco, Paseos del Río, Santa Rosa, Villas de Castro, Parque Las Mercedes y San Rafael— han denunciado la emisión de olores objetables y persistentes provenientes de la planta, los cuales afectan la calidad de vida y el bienestar de los residentes. La situación es particularmente alarmante debido a la proximidad de instituciones sensibles, tales como iglesias y un hogar de personas de edad avanzada, que podrían ser especialmente vulnerables a los efectos de la contaminación atmosférica o acuática.

Adicional a lo anterior, se ha planteado que la presencia de esta instalación industrial tan próxima a zonas residenciales podría ocasionar la depreciación del valor de las propiedades del área, fenómeno conocido en la tasación inmobiliaria como “obsolescencia externa”, que ocurre cuando factores externos al inmueble reducen su atractivo y su valor en el mercado. Esta circunstancia impacta directamente el patrimonio de cientos de familias trabajadoras que han invertido sus ahorros en hogares ubicados en comunidades tradicionalmente tranquilas y seguras.

Considerando lo anterior, resulta imperativo que el Senado de Puerto Rico ordene una investigación exhaustiva sobre el proceso de otorgación de permisos, la operación actual y las posibles violaciones de ley de la planta Oiltec Eco Logistics, LLC, a fin de

esclarecer si las agencias concernidas han actuado conforme a sus deberes ministeriales de fiscalización ambiental y cumplimiento regulatorio. Este proceso investigativo permitirá recopilar información confiable, examinar las alegaciones presentadas por los vecinos y garantizar que el desarrollo económico se armonice con la protección del ambiente y la salud pública.

Por tanto, y en atención a la magnitud de las denuncias y los potenciales riesgos ambientales y sociales que aquí se señalan, este Cuerpo Legislativo entiende necesario y urgente disponer mediante resolución una investigación formal que asegure el cumplimiento de las leyes ambientales, municipales y de planificación aplicables, y que a su vez ofrezca tranquilidad, transparencia y justicia a las comunidades afectadas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y
- 2 Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre
- 3 los procedimientos de otorgación de permisos, las operaciones y las posibles
- 4 infracciones legales de la planta procesadora de desperdicios Oiltec Eco Logistics,
- 5 LLC, ubicada en el sector El Cinco del barrio Tomás de Castro en el Municipio de
- 6 Caguas
- 7 Sección 2.- La Comisión deberá examinar y requerir información de las agencias
- 8 pertinentes —incluyendo, pero sin limitarse al Departamento de Recursos Naturales
- 9 y Ambientales (DRNA), el Municipio Autónomo de Caguas, la Junta de Calidad
- 10 Ambiental, y cualquier otra instrumentalidad pública con facultades en materia de
- 11 permisos, salubridad, planificación o monitoreo ambiental — a fin de determinar el

1 grado de cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables, así como las
2 medidas correctivas que hayan sido adoptadas o que deban implantarse.

3 Asimismo, la Comisión deberá recibir el testimonio de los residentes y
4 comunidades afectadas, así como de entidades ambientales y profesionales de la
5 salud que puedan aportar al esclarecimiento de los hechos.

6 Sección 3.- Se autoriza a la Comisión a realizar vistas públicas, oculares y
7 cualquier otra gestión necesaria dentro de los poderes investigativos de este Cuerpo
8 Legislativo para cumplir con los fines de esta Resolución.

9 Sección 4.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
10 recomendaciones, incluyendo cualquier acción legislativa o administrativa que deba
11 ser adoptada con relación a esta investigación, dentro del término de noventa (90)
12 días luego de la aprobación de esta medida.

13 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.